



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPEN
SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

**LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE REGULAN
EL INCREMENTO Y LA PRESTACIÓN
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA,
PARA EL PERSONAL DE APOYO Y
ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO
INSTITUCIONAL DE PUESTOS.**

**Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo
Institucional de Puestos, del Modelo de Educación Básica.**

Autorización por H. Junta de Gobierno:
12 de marzo de 2004.

Última Actualización:
28 de agosto de 2020

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	4
III.	FUNDAMENTO LEGAL	5
IV.	DEFINICIONES	7
V.	ASPECTOS GENERALES:	7
VI.	“ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA”	8
	A) REQUISITOS PARA SU PAGO	8
	B) CRITERIOS DE PAGO	8
	C) IMPROCEDENCIA PARA SU PAGO	9
	D) PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN	9



I. INTRODUCCIÓN

El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el marco de la negociación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y de conformidad con lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); mediante acuerdo concertado, establecen el incremento al salario al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y la Creación de la Prestación *Asignación de Apoyo a la Docencia*.

II. OBJETIVO

Proporcionar a las áreas operativas, de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, el apoyo normativo que permita regular el otorgamiento y pago del incremento salarial y la prestación autorizada denominada “Asignación de Apoyo a la Docencia”, para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo. Artículos 1º, 82, 84 y 516.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta Artículo 1 y 110 Fracción I
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Convenio que celebran por una parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y por la otra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de fecha 18 de mayo de 1992, derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Cláusula 5ª. Y 9ª. Fracción 2ª.
- Acuerdos que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de fecha 26 de julio de 2002, Punto 2; de fecha 03 de Septiembre de 2007 fracción II punto 15: 18 de noviembre de 2009, Apartado II, numeral 12; 26 de julio de 2012, Numeral 12; 28 de agosto de 2013, Numeral 6.
- Minuta de Trabajo SEP-SNTE del día 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los tipos de nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP.
- Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica.
- Minuta con motivo de la revisión del pliego de demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2012, firmada el 15 de mayo de 2012.
- Minuta con motivo de la revisión del pliego de demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2013, de fecha 14 de mayo de 2013. Numeral 6.

- Minuta con motivo de la revisión del pliego de demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2014, de fecha 13 de mayo de 2014. Numeral 8.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 06 de mayo de 2015. Apartado III, Numeral 33.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 14 de mayo de 2016. Apartado III, Numeral 28.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 13 de mayo de 2017. Apartado III, Numeral 33.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 30 de abril de 2018. Apartado III, Numeral 27.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 15 de mayo de 2019. Apartado III, Numeral 38.
- **Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 14 de mayo de 2020. Apartado III, Numeral 29.**
- Anexo 2 del Convenio de Coordinación para la Conciliación de las Plazas que habrán de registrarse por la SEP, así como del Registro y Pago de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones correspondientes, que celebran por una parte la SEP, la SHCP y el Gobierno del Estado de Nayarit. (07 de mayo de 2015).
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel Partida Específica, expedido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit. Autorizado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable el día 1 de Noviembre del 2012.

IV. DEFINICIONES

A).- INCREMENTO AL SUELDO COMPACTADO (C = 07)

Es la percepción económica que impactará al Concepto 07 (Sueldos Compactados) que se otorgará al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

B).- “ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA.”

Es la prestación que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

V. ASPECTOS GENERALES:

Derivado de este incremento se ajustarán los importes de las deducciones siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
01	Impuesto Sobre la Renta
02	Fondo de Pensiones y Diversas Prestaciones del ISSSTE
04	Servicio Médico y Maternidad
58	Cuota Sindical
62	Pensión Alimenticia

VI. "ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA"

A) REQUISITOS PARA SU PAGO

Esta prestación se le otorga al Personal con Tipo de Nombramiento Alta Inicial (C-09), Alta Definitiva (C=10), Alta Provisional (C=95), Alta Interina Limitada (C=20), Alta en Confianza (C=96) y Prórroga de Nombramiento (97).

B) CRITERIOS DE PAGO

El importe de esta prestación es equivalente a **\$992.15 (Novecientos noventa y nueve pesos 15/100 M.N.)**, mensuales a partir del 01 de enero de 2020, el cual se realiza de manera quincenal a través de pago electrónico (transferencia bancaria), incorporándolo a la Nómina de Pago correspondiente. El pago de esta prestación se identificará con el Código CI "Asignación de Apoyo a la Docencia", afectándose la Partida Presupuestal 15401 "Prestaciones al Personal de Base." Esta prestación está sujeta a los siguientes descuentos:

- Impuesto sobre la renta (C=01)
- Pensión Alimenticia (C=62), cuando exista la orden dictada por autoridad judicial competente, en porcentaje.

El importe de este concepto no se considerará para el cálculo del aguinaldo (C=24) o Prima Vacacional (C=32).

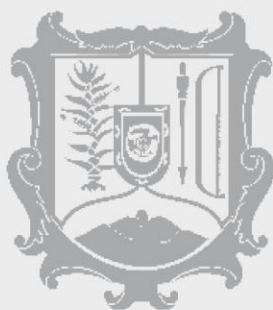
C) IMPROCEDENCIA PARA SU PAGO

- Cuando se goce de cualquier tipo de licencia sin derecho a sueldo.

D) PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN

La acción para ordenar el pago del incremento y la prestación prescribirá al término de un año contando a partir de la fecha en que el trabajador tenga derecho a recibirlos.

La prescripción se interrumpe a través de solicitud por escrito presentada por el interesado ante el Departamento de Recursos Humanos, la Coordinación de las Unidades Regionales de Servicios Educativos o URSE, correspondiente.



SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT